

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 3.<sup>a</sup>, EN 4 DE JUNIO DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO CIENFUEGOS

**SUMARIO.**—Asistencia.—Aprobacion de las actas de las dos sesiones precedentes.—Cuenta.—Renuncia de don Pedro Urriola.—Formacion de las Comisiones.—Indulto de F. Villavicencio.—Sueldos de los empleados de la Secretaría.—Edecanes, portero i sirviente.—Empleados subalternos de la Secretaría.—Gastos de Secretaría.—Asiento para los Diputados.—Dia i hora de la próxima sesion.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio en que S. E. el Presidente de la República comunica quedar instruido de la constitucion de la mesa del Senado. (*Anexo núm. 129. V. sesion del 1.<sup>o</sup>*)

2.<sup>o</sup> De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña la renuncia que don Pedro Urriola hace del cargo de Senador; el renunciante funda su dimision primeramente en la nulidad de que están viciadas las elecciones de Curicó (*V. sesiones del 7 de Noviembre de 1811, 5 de Julio de 1830 i 8 de Junio de 1831*), i después en la incompatibilidad que existe entre el cargo de Senador i el de Intendente. (*Anexos núms. 130 i 131. V. sesiones del 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1822, 4 de Junio de 1828, 25 de Febrero de 1829 i 8 de Junio de 1831.*)

3.<sup>o</sup> De otro oficio en que la Cámara de

Diputados da noticia de la constitucion de su mesa. (*Anexo núm 132.*)

4.<sup>o</sup> De unas propuestas que hace el Presidente, de los senadores que han de componer las Comisiones. (*V. sesion del 13 de Setiembre de 1830.*)

5.<sup>o</sup> De otras que hace el Secretario, de las personas que se han de nombrar para ocupar los puestos subalternos de la Secretaría. (*V. sesiones del 9 de Febrero de 1830 i 20 de Junio de 1834.*)

6.<sup>o</sup> De una solicitud de la madre de Fermín Villavicencio, soldado de Cazadores, condenado a muerte; la impetrante pide el indulto de su hijo. (*Anexo núm. 133.*)

7.<sup>o</sup> De otra solicitud análoga del ciudadano don Fernando Oportus. (*Anexo núm. 134.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.<sup>o</sup> Que la Comision de Justicia dictami-

ne sobre la renuncia de don Pedro Urriola. (*V. sesion del 8.*)

2.º Aprobar la formacion de las Comisiones propuestas por el Presidente. (*V. sesion del 4 de Junio de 1832.*)

3.º Discutir inmediatamente la solicitud de la madre de Villavicencio. (*V. sesion del 13.*)

4.º Pedir informe sobre la causa de este reo, i discutir una vez que él se presente, si el caso de Villavicencio es de aquellos en que se puede conceder indulto, disponiendo que en el ínterin se suspenda todo procedimiento. (*Anexo núm. 135. V. sesion del 13.*)

5.º Que a los empleados de Secretaría se paguen los sueldos fijados en las anteriores lejislaturas. (*Anexo núm. 136. V. sesion del 15 de Febrero de 1830.*)

6.º Reducir el servicio de la Secretaría al secretario, un oficial mayor, dos segundos i uno de sala. (*V. sesion del 9 de Febrero de 1830 i Comision Permanente en 22 de Octubre de 1831.*)

7.º Pedir al Ejecutivo dos oficiales de graduacion para edecanes. (*V. sesion del 8 de Junio de 1831.*)

8.º Dejar en sus puestos con las precedentes dotaciones al portero i un sirviente. (*V. sesion del 9 de Febrero de 1830 i Comision Permanente en 22 de Octubre de 1831.*)

9.º Aceptar las propuestas hechas por el Secretario, de don Fernando Urizar Garfias para oficial mayor (*V. sesion del 22 de Octubre de 1831*), de don Juan Carmona i don Manuel Cavada para oficiales segundos, de don Tadeo Díaz de la Vega para oficial de sala i del capitán Marcos Gana para portero. (*V. sesiones del 2 de Agosto de 1831 i 9 de Febrero de 1830 i Comision Permanente en 22 de Octubre de 1831.*)

10. Que se forme un presupuesto de los gastos que es menester hacer para dotar la Secretaría de los útiles necesarios. (*V. sesion del 10 de Febrero de 1830 i 8 de Junio de 1831.*)

11. Colocar asientos destinados a los Diputados en el frente de la sala dentro de la

barra. (*V. sesiones del 10 de Setiembre de 1829 i 6 de Junio de 1831.*)

12. Celebrar nueva sesion el lunes 6 en la noche.

## ACTA

### SESION DEL 4 DE JUNIO

Asistieron los señores Cienfuegos, Aristía, Barros, Irrarázaval, Izquierdo, Larrain, Ovalle, Rodríguez, Vial i Meneses.

Aprobadas las actas de las sesiones anteriores, del 1.º i del 2, se leyó una nota del Poder Ejecutivo, acusando recibo de la comunicacion en que se le dió parte de la eleccion de Presidente, Vice-Presidente i Secretario, que se mandó archivar. Otra del mismo, acompañando la renuncia de don Pedro Urriola, Senador nombrado por la provincia de Colchagua; i se mandó pasar a la Comision de Justicia.

Se dió cuenta del nombramiento de Comisiones hecho por el señor Presidente de la Sala i fué aprobado en la forma siguiente: Para la Comision de Policía Interior, los señores Presidente, Vice-Presidente i Secretario; para la de Gobierno los señores Egaña, Vial e Irrarázaval; para la de Hacienda los señores Aristía, Barros i Gandarillas; para la Eclesiástica los señores Elizondo, Ovalle i Landa i Rodríguez; para la de Justicia los señores Egaña, Gandarillas e Irrarázaval; para la Militar los señores Barros, Larrain i Vial; para la de Comercio, Agricultura i Minas los señores Aristía, Barros i Larrain.

Luego se dió cuenta de una solicitud dirijida por la madre del soldado del batallon de Cazadores de infantería, José Villavicencio; reducida a que, por la instalacion del Congreso, se indulte al dicho, su hijo, de la pena capital a que ha sido condenado por delito de desercion. Entera la Sala de su contenido, después de alguna discusion, resolvió que sin mandarse este negocio a Comision se tomase en consideracion inmediatamente.

El señor Vial opinó que, habiendo consignado la Constitucion únicamente en el Congreso la facultad de conceder indultos, i anunciándose por la interesada que, por los términos de justicia, nada podia esperar su hijo, habiendo pronunciado el fallo los tribunales, se hallaba en el caso de implorar gracia i el Congreso en el de considerar si debe o nó hacerla; pero que no pudiendo concederse por la sola relacion de la suplicante, para tomar el conocimiento debido se pidiese el correspondiente informe, con la suspension de los efectos de la sentencia, para que no quedase sin efecto la gracia si llegaba a hacerse. Después de una lijera discusion, se resolvió pedir el informe.

El señor Egaña hizo presente que antes de todo le ocurría una cuestion prévia tan digna de la atencion de la Sala, como nacida de la misma lei que reserva al Congreso la facultad de indultar; porque siendo ésta para los casos extraordinarios, debia primero decidirse lo que se entien- de por extraordinario i después, si el caso presente puede considerarse como tal.

Los señores Irarrázaval i Vial repusieron que teniendo la Sala pedido informe, las noticias que él suministrase servirian para su conocimiento en la resolucion de la cuestion propuesta i podria así procederse con la circunspeccion que exige la interpretacion de la parte 13, artículo 46 de la Constitucion.

La Sala se conformó con este dictámen, reservándose tratar de la cuestion propuesta para cuando estuviere el informe espedito.

En seguida, se advirtió que al acordarse la peticion del informe, se omitió la calidad de suspension indicada por el señor Vial.

El señor Egaña opinó no ser necesaria, por parecer bastante el pedir el informe para que se suspendiese la ejecucion de la sentencia i por otras consideraciones.

Los señores Elizondo i Rodríguez insistieron en que se agregase la calidad; i tomada votacion resultó por la afirmativa: en cuyo estado se suspendió la sesion.

A segunda hora, se hizo presente por el Secretario que la Comision de Policía Interior habia acordado se pagasen a la Secretaría de esta Cámara los mismos sueldos asignados en las anteriores lejislaturas, suprimiendo una plaza de oficial de pluma por considerar bastantes para el servicio un oficial mayor i dos segundos con el oficial de Sala. Se espuso al mismo tiempo que la Comision estimaba necesario se pidiese al Poder Ejecutivo dos oficiales de graduacion que hiciesen el servicio de edecanes, i quedasen el portero i un sirviente con las mismas asignaciones que han tenido. La Sala aprobó este acuerdo con la calidad de quedar sujeto a las reformas que se le hagan en el reglamento interior que luego ha de presentarse en proyecto por los señores comisionados para su redaccion.

Luego el Secretario propuso para oficial mayor a don Fernando Urizar Garfias, para segundo a don Juan Carmona, que lo ha sido en la Secretaría del Congreso de Plenipotenciarios, i a don Manuel Cavada. Para oficial de Sala, al que servia tambien en el mismo Congreso, don Tadeo Diaz de la Vega; para portero al capitán Marcos Gana, a cuyas órdenes debe correr el sirviente; i fué aprobado bajo la calidad espresada.

Se hizo del mismo modo presente que la Comision estimaba deberse poner en el presupuesto la cantidad de doscientos pesos para gastos de escritorio, i ciento para de algun modo equipar la Secretaría de tantos útiles como le faltan i ponerla en un estado de regular decencia. El señor Vial espuso que el estado de la Secretaría era

verdaderamente desastroso e impropio del decoro de este cuerpo, i por lo mismo consideraba necesario el gasto; pero, que éste, en su concepto, al mismo tiempo que debia ser mayor de lo que opinaba la Comision, aunque se hiciese con la posible economía, no podia verificarse sin formar primero un presupuesto de lo que se necesita i de su costo, así para el debido arreglo como para observar lo que se halla dispuesto por punto jeneral en esta clase de gastos i para que quede una constancia de los útiles de Secretaría por la que se deba responder de las sucesivas entregas. Quedó aprobado en estos términos.

Por último, indicó el Secretario que la Cámara de Diputados en sesion de ayer acordó señalar a los Senadores la tribuna de la sala de sus sesiones para cuando quisieren concurrir a ella, i que parecia oportuno señalarles tambien en ésta lugar para iguales casos.

El señor Vial espuso que, siendo tan conveniente el que los Senadores i Diputados, miembros de un mismo cuerpo, al mismo tiempo que se impusiesen en los puntos de discusion tuviesen motivos de estrechar mas sus relaciones i de llevar una marcha uniforme cual conviene al mejor desempeño de sus interesantes funciones, le parecia oportuno que se les señalasen los mismos asientos de los Senadores, ocupando éstos los de arriba, o abajo, para evitar confusiones en la votacion.

El señor Egaña apoyó la indicacion.

El señor Barros espuso que le parecia bastante con que se pusiesen asientos para los Diputados en el frente de la Sala, dentro de la barra.

El señor Elizondo opinó que el lugar debido a los Diputados habia de ser correspondiente al que ellos hayan dado a los Senadores, i que no teniendo la Sala tribuna, debia acordarse un equivalente. Se tomó votacion i quedó decidido que los Diputados se sentasen en el lugar indicado por el señor Barros.

Se concluyó la sesion i se designó para la siguiente la noche del lunes 6 del presente mes, en que debe tratarse del proyecto de contestacion al mensaje de S.E. el Vice-Presidente de la República, i demás negocios que ocurran.— JOSÉ IGNACIO, OBISPO DE RETIMO.—*Meneses*, Secretario.

## A N E X O S

### Núm. 129

Quedo instruido por la honorable nota de V. E. fecha 1.º del que rije, haber sido electos para Presidente de ese Cuerpo el Revdo. Obispo de Retimo, para Vice-Presidente el señor don José Vicente Izquierdo i para Secretario el señor don Juan Francisco Meneses.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Junio 3 de 1831.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—Por enferme-

dad del señor Ministro, *Juan Ramon Casanova*.  
—Al señor Presidente del Senado.

### Núm. 130

El ciudadano don Pedro Urriola, electo senador por la provincia de Colchagua, ha pasado al Gobierno la comunicacion i documentos que acompaño orijinales, para que, informado de ellos, el Senado resuelva lo que estime conveniente sobre la formal renuncia que hace del espresado cargo.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Junio 3 de 1831.—*FERNANDO ERRÁZURIZ*.—Por enfermedad del señor Ministro, *Juan Ramon Casanova*.—Al señor Presidente del Senado.

### Núm. 131

La Asamblea de esta provincia me ha nombrado para que la represente en la Cámara de Senadores; i aunque tal confianza me es mui honrosa, motivos poderosos me impiden corresponderla, ejerciendo las funciones anexas al encargo. Las elecciones de Curicó adolecen en mi concepto de nulidades que vician en su orijen la de Senadores, i ésta es una de las razones que me aconsejan la dimision; pero aun cuando las Cámaras no estimasen bastantes los fundamentos en que se apoyan, contenidos en el espediente que acompaño, i declarase legales las elecciones de Curicó, no variaría por esto mi resolucion; pues estoi persuadido que mi honor i mi deber se comprometerian admitiendo una diputacion que además es incompatible con el empleo que ejerzo.

Ruego a V. S. que, dando cuenta a S. E. el Vice-Presidente de esta mi formal renuncia i de los documentos referidos, se sirva elevarlo todo a la Representacion Nacional.—Dios guarde a V. S. muchos años.—San Fernando, Mayo 28 de 1831.—*Pedro Urriola*.—Señor Ministro del Interior.

Santiago, Junio 3 de 1831.—Pase a la Cámara de Senadores con el correspondiente oficio.—(Hai una rúbrica).—*Casanova*.

### Núm. 132

Habiéndose reunido anoche en sesion extraordinaria la Cámara de Diputados, con el esclusivo objeto de hacer la eleccion de su Presidente, Vice-Presidente i Secretario, se procedió al acto i recayó el primer cargo en el que suscribe, el segundo en el señor don Pedro Uriondo i el tercero en el señor don Manuel Camilo Vial.

Tiene la honra el Presidente que suscribe de participarlo al conocimiento del de igual clase de la Cámara de Senadores, i de felicitarle por la acertada eleccion que esa Sala ha hecho de su persona.

El Presidente que suscribe saluda al señor Presidente del Senado con las manifestaciones de su afectuosa consideracion i aprecio.—Santiago, Junio 2 de 1831.—*JOAQUIN TOCORNAL*.—*Ramon Renjifo*, Diputado Secretario interino.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

### Núm. 133

Soberano Señor:

La que suscribe, como madre de José Villavicencio, soldado del batallon número 4 de Cazadores, ante V. E. respetuosamente espone: Que mi dicho hijo está condenado a muerte por delito de desercion i próximo a marchar al patíbulo sin que me quede recurso alguno para salvarle la vida ante los Tribunales de Justicia. Pero aun no he desesperado; porque, acojiéndome a la induljencia de este Soberano Cuerpo, espero conseguir el remedio de tantos males que me amenazan en lo sucesivo con la pérdida del único hijo hombre, que me socorria en mis necesidades.

Al cabo de tantos años de sacrificio por la causa de la libertad, ha conseguido Chile la instalacion de un Cuerpo Lejislativo, compuesto de los hombres mas idóneos e interesados en la felicidad comun. Este es el dia mas memorable que se conoce entre los dignos de recordarse desde el principio de la revolucion. Jamás los buenos patriotas lo borrarán de su memoria, i siempre lo recordarán con entusiasmo. En esta virtud, nadie podrá negar que este es un dia extraordinario, i que el Congreso está facultado para conceder indultos por la parte 13 del artículo 46 de la Constitucion.

Estiendá la vista este Soberano Cuerpo sobre una infeliz viuda anciana bañada en lágrimas por la pérdida de un hijo que es todo su consuelo, i en el que tenia puestas las esperanzas para que después de los dias de su vida sirviese como de padre a sus hijas mujeres. Tenga presente que he tenido otros hijos, i que los he perdido en el campo de batalla en defensa de la libertad. Advierta tambien que este infeliz reo condenado a muerte, ha contribuido en esta última revolucion con sus servicios a la instalacion de esta Lejislatura, poniéndose al frente del coloso enemigo de las leyes, en las jornadas de Coquimbo. Sirvan estas consideraciones, i ser éste un dia extraordinario, para que V. E. se digne indultar de la pena de muerte a mi dicho hijo, conmutándosela en cualquiera otra.

Asi espero se digne resolver este Soberano Congreso.

Es gracia que solicito, etc.

Por la madre de José Villavicencio, *Simon Lizama*.

## Núm. 134

Soberano Señor:

El ciudadano don Fernando Oportus, teniente de la 3.<sup>a</sup> compañía del batallon de Cazadores de infantería, a Vuestra Soberanía respetuosamente espone: Que habiéndose aprehendido al soldado de la compañía de volteadores Fermin Villavicencio por deserciones que ha hecho en este batallon, se le ha juzgado por las leyes militares del caso, i en su consecuencia se ha resuelto por el Consejo de guerra, *condenándosele con pena de muerte.*

Justo es, Señor, se castiguen los crímenes por los medios que la lei designa, por exijirlo así la conservacion del orden; pero esta severidad legal debe ser solamente estensiva a aquellos actos que por su naturaleza son perjudiciales a la sociedad directamente. Lo que motiva dicha condenacion a la pena capital de mi cliente son tres deserciones hechas en este cuerpo; i ¿sería posible que por tan lijera falta haya de sufrir un hombre el último suplicio? Es verdad que por el rigor de nuestras leyes (que rijen la milicia) es acreedor a esta pena; pero ese rigor es directamente opuesto a la equidad i espíritu de beneficencia que respiran nuestras instituciones, que la Nacion ha sancionado recientemente. La vida de un hombre es de suma importancia a la sociedad, i por consiguiente a sus lejisladores, como especialmente encargados del orden.

La voz de la justicia debe hacerse percibir ante vuestra augusta Soberanía; pero no por eso creo se desentenderá de esos sentimientos de humanidad, que deben ser inseparables de unos verdaderos republicanos.

Chile, en esta vez, mira con complacencia la reunion de sus dignos representantes: la época feliz de la consolidacion de nuestro Código fundamental: la continuacion del réjimen establecido, i por último, la felicidad pública cifrada en sus superiores resoluciones. Toda la Nacion mira este día como uno de los mas solemnes en su rejeneracion política. Cuando un interés universal aclama con júbilo la inauguracion de esta augusta representacion, solo mi cliente espera por instantes ser conducido al patíbulo a que se le ha sentenciado. Por estos motivos,

A Vuestra Soberanía rendidamente suplico

que, en virtud de lo espuesto, se digne revocar la sentencia de muerte que se le ha impuesto a dicho Villavicencio, dignándose igualmente mandar se le ponga en libertad, o cuando mas, se le conmute en cualquiera otra pena que sea de su superior agrado, etc.—Santiago, Junio 1.<sup>o</sup> de 1831.—*Fernando Oportus.*

## Núm. 135

La madre del soldado José Villavicencio ha ocurrido al Congreso solicitando indulto para su hijo, condenado a muerte por delito de desercion. A esta Cámara le ha cabido tomar primero la súplica en consideracion, i para proceder con la circunspeccion debida, ha resuelto que el que suscribe se dirija a V. E. a fin de que mande al Juez que conoce de la causa, informe sobre ella a la mayor brevedad, suspendiéndose la ejecucion, como es regular, para que tenga efecto la gracia, si llega a dispensarse.

Con este motivo el que suscribe tiene el honor de reiterar a S. E. las consideraciones de su alto aprecio.—Santiago, Junio 4 de 1831.—Al Poder Ejecutivo.

## Núm. 136

La Cámara de Senadores, en sesion de hoy, ha acordado asignar a los empleados de esta Secretaría los mismos sueldos de que han gozado en las lejislaturas anteriores, con calidad de por ahora i mientras se aprueba el reglamento interior en que debe considerarse este gasto. En consecuencia, el que suscribe dirijé a S. E. el presupuesto que se ha formado, con espresion de los nombres de los mismos empleados.

Tambien ha acordado pedir a S. E. se sirva destinar dos oficiales para el servicio de edecanes, i que éstos sean, si es posible, los coroneles graduados don Francisco de Paula Lattappiat i don José Santiago Pérez García.

El Presidente que suscribe tiene el honor de transmitir estos acuerdos a la noticia de V. E. reiterándole con este motivo los sentimientos de su alto aprecio.— Santiago, Junio 4 de 1831.—Al Poder Ejecutivo.